



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 4175/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025 "SERVICIO DE BROADCASTING, STREAMING Y OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 478.405, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 3 de marzo de 2026

VISTO: El Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 41/2025, "Servicio de Broadcasting, Streaming y otros Servicios de Transmisión" - Ad Referéndum - Plurianual - ID N° 478.405, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 04/2026, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley N° 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 23 de febrero de 2026, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente DUX S.R.L., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 04/2026, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 41/2025, "Servicio de Broadcasting, Streaming y otros Servicios de Transmisión" - Ad Referéndum - Plurianual; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa DUX S.R.L.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, al amparo de las normativas precedentemente expuestas y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de formalizar la adjudicación correspondiente al llamado de referencia.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 41/2025 "Servicio de Broadcasting, Streaming y otros servicios de transmisión" - Ad Referéndum - Plurianual - ID N° 478.405, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa DUX SRL - RUC N° 80017756-8

Por un monto mínimo de **doscientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 250.000.000)** y por un monto máximo de **quinientos millones de Guaraníes (Gs. 500.000.000)**.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 4175/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 41/2025 "SERVICIO DE BROADCASTING, STREAMING Y OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID Nº 478.405, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 3 de marzo de 2026

- Art. 2.-** DESIGNAR a la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.-** SUSCRIBIR el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1° de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.-** IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1° en el Rubro 268 (Servicios de Comunicaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.-** COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



y lar.
César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028